



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



No. de Oficio: 224/2014
Expediente: K: 01

----- LA SUSCRITA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----

----- CERTIFICA-----
QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2012-2015, EN EL CUAL OBRA UN ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

AL MARGEN IZQUIERDO: **ACTA NUMERO 65 (SESENTA Y CINCO)** DE SESION **EXTRAORDINARIA** CELEBRADA EL DIA **MIERCOLES CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE**. PRESIDENCIA: LTS SALVADOR FUENTES PEDROZA. AL CENTRO: EN COQUIMATLAN, COLIMA, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS **TRECE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS** DEL DIA MIERCOLES CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE SE REUNIERON EN SALA DE CABILDO "MANUEL LUCAS" DENTRO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL LTS SALVADOR FUENTES PEDROZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. RAMIRO TOSCANO SANCHEZ, SINDICO MUNICIPAL Y LOS REGIDORES MUNICIPALES C. LEONOR ALCARAZ MANZO, C. ADELINA CHAVEZ ORTEGA, C. VICTOR MANUEL CALVARIO MONTAÑO, LICDA. ERIKA ALEJANDRINA TEJADA AGUILAR, DR. J. GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN, LIC. PEDRO LARIOS ORTEGA, LICDA. MIREYA UREÑA MUÑOZ Y LIC. RAMON ALEJANDRO MICHEL RAMOS CON EL FIN DE CELEBRAR SESION **EXTRAORDINARIA** DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: **PRIMERO** LISTA DE ASISTENCIA; **SEGUNDO** DECLARACION DE QUORUM E INSTALACION LEGAL DE LA SESION; **TERCERO** LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA; **CUARTO** LECTURA Y APROBACION EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR; **QUINTO** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A AUTORIZACION DE LA CUENTA PUBLICA DE ABRIL 2014; **SEXTO** SOLICITUD DE APOYO ECONOMICO PARA CRONISTA MUNICIPAL; **SEPTIMO** AUTORIZACION DEL H. CABILDO PARA FIRMA DE CONVENIO, LINEAMIENTOS Y ADHESION DEL MUNICIPIO AL PROYECTO " MEXICO CONECTADO " (EDIVALDO ROSALES, ENCARGADO DE SISTEMAS); **OCTAVO** DISCUSION DE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, PARA APROBACION O REPROBACION, EN SU CASO; **NOVENO**

Adelina Chavez Ortega
Ramiro Toscano S.
Victor Manuel Calvario Montañó
Ramiro Toscano S.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



APROBACION DE GASTOS REALIZADOS EN LA FERIA DEL ELOTE Y TAMARINDO, PUEBLO JUAREZ 2014 (OFICIAL MAYOR, PROFR. SERGIO HERNANDEZ T.) **DECIMO** OFICIO ENVIADO POR TESORERA MUNICIPAL PARA AUTORIZACION DE LICENCIAS DE DIVERSO GIRO; **DECIMO PRIMERO** APROBACION PARA FIRMA DE ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS, **PREP**, (ING. SERGIO POLANCO C. , DIRECTOR DE PANEACION); **DECIMO SEGUNDO** CLAUSURA. PARA INICIAR CON EL **PRIMER PUNTO** SE PROCEDE AL PASE DE LISTA ESTANDO PRESENTE LOS DIEZ INTEGRANTES DEL H. CABILDO; **SEGUNDO PUNTO** SE VERIFICA QUORUM E INSTALA LEGALMENTE LA SESION EL PRESIDENTE; **TERCER PUNTO** SE DA LECTURA AL ORDEN DEL DIA Y SOLICITA EL PRESIDENTE SE **INCLUYA COMO PUNTO DOCE** AUTORIZACION DE LA FIRMA DEL CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PRODIMDF, Y COMO TRECE AUTORIZACION PARA COMPRA DE UNIFORMES PARA TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO. (OFICIAL MAYOR).- SIENDO APROBADA LA PETICION Y EN GENERAL EL PUNTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES; **CUARTO PUNTO** LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROFRA. MARIA NEGRETE GAITAN, DA LECTURA AL ACTA DE LA DE LA SESION ANTERIOR SIENDO APROBADA POR MAYORIA (EL REGIDOR LIC. RAMON ALEJANDRO MICHEL RAMOS NO VOTA POR NO ASISTIR A SESION ANTERIOR); **QUINTO PUNTO** SE CEDE LA PALABRA AL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, LIC. RAMON ALEJANDRO MICHEL RAMOS, PARA QUE DE LECTURA A DICTAMEN RESPECTO A AUTORIZACION DE LA CUENTA PÚBLICA DE ABRIL 2014 QUE A LA LETRA DICE:

[Handwritten signature in a circle]

[Handwritten signature]

A. Chi. D.
Ramiro Toscano S.

SIN TEXTO

[Handwritten signature]
Victor Mansur
C.M.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



F. L. L. L.
[Signature]

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO DE LA CUENTA PUBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2014.

H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Muncipales: LIC. RAMON ALEJANDRO MICHEL RAMOS, Regidor; L.T.S. SALVADOR FUENTES PEDROZA, Presidente Municipal; C. RAMIRO TOSCANO SANCHEZ, Síndico Municipal; LIC. PEDRO LARIOS ORTEGA, Regidor; y C. VICTOR MANUEL CALVARIO MONTAÑO Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los demás con el de secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre y

Victor Manuel Com
R. Ch. O.
Ramiro Toscano S.
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el día 12 de Mayo la Tesorera Municipal L.A.F. Flora Mireya Ureña Jara, turno a los suscritos, vía electrónica, la cuenta pública mensual correspondiente al mes de Abril del 2014.

SEGUNDO.- Que para la atención y dictamen en términos de Ley, los suscritos nos reunimos en sesión de trabajo el día 13 de Mayo del 2014.

En merito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer del presente asunto por disposición expresa de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico Municipal en su artículo 13, fracción I y VI, establece textualmente:

- ARTÍCULO 13.-** La Comisión tendrá a su cargo las atribuciones siguientes: ...
- I. Vigilar el ejercicio del presupuesto y el cumplimiento de las metas establecidas en los programas autorizados, debiéndose auxiliar de la Contraloría municipal;
 - VI. Las demás que determinen ésta y otras disposiciones legales y reglamentarias.

SEGUNDO.- Que la Ley de Fiscalización Superior del Estado en sus artículos 7 y 8 establece:

Artículo 7.- La cuenta pública Mensual, corresponde a los reportes de la gestión financiera, como parte integral de la cuenta pública anual, que rinden los poderes del



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



Handwritten signatures and initials in blue ink at the top right of the page.

estado, municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales que prestan servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento. Documento que deberán contener:

- I.- Detalle de ingresos y egresos;*
- II.- Estado de situación financiera, y*
- III.- Estado analítico de activos, pasivos y deuda.*

Artículo 8.- *Los entes fiscalizables a que se refiere el artículo anterior, remitirán al Congreso, el resultado de la cuenta pública mensual, a más tardar el día 15 del mes siguiente. El incumplimiento dará lugar a imponer las sanciones que en su caso se estimen convenientes.*

La aprobación interna del dictamen de revisión que él o los órganos de gobierno realicen a la cuenta pública mensual y anual, no impide al Órgano Superior la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

TERCERO.- Que la información remitida por la Tesorera municipal como parte de la Cuenta Pública que contiene el resultado del mes de Abril del 2014 es la siguiente:

1. Balanza de comprobación
2. Estado de resultados
3. Balance General
4. Reporte de evolución presupuestal de ingresos y de egresos en forma analítica y global

CUARTO.- Que de la información con que contamos se infiere que se tuvieron ingresos por el orden de 11'222,160.83 pesos y se ejerció la cantidad de 4'131,032.48 pesos teniendo un ahorro al termino mes de \$ 7'091,128.35 pesos.

Con base en los antecedentes y con la revisión de los reportes contables del gasto, así como con los considerandos referidos se estima viable dictaminar precedente, la propuesta de Acuerdo siguiente:

Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including names like 'Victor manuel C.M.', 'Rocio', 'Raimiro Tascara S.', and 'A. Ch. O.'.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 8 en su fracción VII de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 7 y 8 de Ley de Fiscalización Superior del Estado es de autorizarse y SE AUTORIZA LA CUENTA PUBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2014.

SEGUNDO: En términos del artículo 8 de Ley de Fiscalización Superior del Estado la presente aprobación interna del dictamen de revisión a la cuenta pública Mensual, no impide al Órgano Superior la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

TERCERO: NOTIFIQUESE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

Dado en el recinto oficial, el día 14 de Mayo del año 2014 dos mil catorce.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Por la Comisión de Hacienda Municipal

LIC. RAMON ALEJANDRO MICHEL RAMOS
 Presidente

L.T.S. SALVADOR FUENTES PEDROZA
 Secretario

LIC. PEDRO LARIOS ORTEGA
 Secretario

C. RAMIRO TOSCANO SANCHEZ
 Secretario

C. VICTOR MANUEL CALVARIO MONTAÑO
 Secretario

m. e. l. e. l. e.
A. Ch. O.
Ramiro Toscano S.

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

*Victor Manuel
 C.M.*



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



COMENTA QUE SE TUVIERON INGRESOS POR \$ 11,222,160.83 Y SE EJERCIO LA CANTIDAD DE \$ 4,131,032.48 TENIENDO UN AHORRO AL TERMINO DEL MES DE \$ 7,091,128.35 SE REFIERE A RECURSOS ETIQUETADOS DE DIVERSOS FONDOS; LA REGIDORA LICDA. MIREYA UREÑA MUÑOZ EXPRESA QUE NO REMITIERON A TIEMPO VIA CORREO LA CUENTA PARA SU ANALISIS; PREGUNTA SI SIGUE OPERANDO EL MISMO SISTEMA YA QUE NO ESTA ACTUALIZADA LA INFORMACION, SI ES EL MISMO AUNQUE YA SE SOLICITO LA ADECUACION; TIENE DUDAS REFERENTE A CANTIDADES DE ALGUNOS CONCEPTOS COMO ALUMBRADO PUBLICO, BEBIDAS ALCOHOLICAS, EL NO ESPECIFICADO; EXPLICANDO DETALLADAMENTE LA TESORERA MUNICIPAL AL RESPECTO; SIN MAS INTERVENCIONES ES APROBADO POR MAYORIA, VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA LICDA. MIREYA UREÑA MUÑOZ POR NO RECIBIR INFORMACION A TIEMPO; SEXTO PUNTO SE DA LECTURA A OFICIO DE PETICION ECONOMICA PARA EL CRONISTA MUNICIPAL QUE A LA LETRA DICE:

SIN TEXTO

A. Ch. O. 27-27-2015
Raiviro Torcano S. J. J.

Victoria Mendez
Cam



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

Administración 2012-2015



C.LIC. SALVADOR FUENTES PEDROZA
Presidente Municipal de Coquimatlán
Presente.

H. AYUNTAMIENTO
COQUIMATLAN, COL.
SOLICITA
16557
RECIBIDO
SECRETARIA
Turudo

No sin antes agradecer los apoyos que me ha brindado la administración a su cargo, me estoy permitiendo solicitar a Usted la ayuda para poder asistir al XXXVII Congreso Nacional de Cronistas de la República Mexicana que se verificará en las ciudad de Zacatecas, Zacatecas, del 31 de julio al 4 de agosto del presente año, deseo manifestarle Señor Presidente, que por mi calidad de Cronista Oficial de este Ayuntamiento, he asistido y participado con trabajos en siete congresos nacionales y actualmente soy el coordinador de la zona que abarca los Estados de Sinaloa, Nayarit, Michoacán, Jalisco y Colima, me permito solicitar un apoyo económico para gastos de traslado, hospedaje, alimentación y cuotas de participación a dicho Congreso, la cantidad de \$ 10.000 pesos, por lo que, confiando en su acuerdo favorable con nuestra gratitud y afecto reciba un cordial saludo.

Atentamente
Coquimatlán, Colima mayo 7 de 2014

ROBERTO GEORGE GALLARDO
CRONISTA MUNICIPAL

RECIBI
06/05/14
10:18 am
EGS

Victor Manuel Can
m. g. f.
Raiviro Toscano S.
A. Ched.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



LA REGIDORA LICDA. ERIKA ALEJANDRINA TEJADA AGUILAR COMENTA QUE YA SE LE APOYO ANTERIORMENTE PARA ASISTIR A CONGRESO, PARA EDICION DE LIBRO HISTORICO, NO LE CONOCE TRABAJO COMO CRONISTA, HIZO EL COMPROMISO DE MOSTRAR LIBRO Y ENTREGAR PARA BIBLIOTECAS Y NO CUMPLIO, SE DEBE SER CONGRUENTE YA QUE LA SITUACION FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO ESTA MAL; EL REGIDOR DR. J. GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN EXPRESA QUE SE LE DE DIFUSION A TRABAJO, ESTA DE ACUERDO CON EL APOYO TOTAL DE LO SOLICITADO, COINCIDIENDO LA REGIDORA LICDA. MIREYA UREÑA MUÑOZ, EL PRESIDENTE COMENTA QUE SE LE INVITE A ESTAR PRESENTE ANTE EL CABILDO PARA INFORMACION REFERENTE A ENTREGA DE LIBROS, SE PROPONE APOYO POR \$ 7,500.00 SIENDO **APROBADO POR MAYORIA (LA REGIDORA LICDA. ERIKA ALEJANDRINA TEJADA AGUILAR SE ABSTIENE DE VOTAR); SEPTIMO PUNTO** SE CEDE LA PALABRA AL ENCARGADO DE SISTEMAS, EDIVALDO ROSALES RICARTE, PARA QUE EXPLIQUE DETALLADAMENTE SOBRE AUTORIZACION DEL CABILDO PARA LA FIRMA DE CONVENIO, LINEAMIENTOS Y ADHESION DEL AYUNTAMIENTO AL PROYECTO " MEXICO CONECTADO" , COMENTA QUE ES UN PROGRAMA FEDERAL, EL OBJETIVO ES IMPLEMENTAR INTERNET GRATUITO A ESCUELAS, ESPACIOS PUBLICOS Y JARDINES DE COMUNIDADES, EN LOS CENTROS DE SALUD PARA SERVICIO DE VIDEOCONSULTAS, EL RECURSO LO EROGA GOBIERNO FEDERAL, SE ANEXA LISTADO DE PROPUESTAS POR EL AYUNTAMIENTO ASI COMO OFICIO DE ADHESION:

SIN TEXTO

M. E. U.
A. Ch. G.
Rosario Toscano S.
Victor Manuel
GM

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



Oficio No. 211

C. MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA
 DIRECTORA GENERAL DE LA INSTANCIA COORDINADORA NACIONAL
 DEL PROYECTO "MÉXICO CONECTADO",
PRESENTE.

En seguimiento al Proyecto "México Conectado" implementado por el Gobierno de la República, con la finalidad de brindar acceso a la banda ancha mediante la conectividad a internet gratuito en sitios y espacios públicos (escuelas, centros de salud, bibliotecas, centros comunitarios y parques, entre otros); por el presente atentamente, manifiesto a Usted, el interés de quienes representamos a este H. Ayuntamiento Constitucional de Coquimatlán, Colima, de adherirnos a este importante Proyecto en beneficio de nuestra población.

Por tal motivo, anexo al presente Acta de sesión de Cabildo que contiene la certificación correspondiente a la autorización, aprobada por los integrantes de Cabildo de este H. Ayuntamiento, de Catorce días del mes de mayo del dos mil catorce, en el que consta que conocemos plenamente el contenido de los "Lineamientos del Proyecto México Conectado" y acordamos sujetarnos a éstos para la operación de los sitios y espacios públicos susceptibles a incorporarse a este Proyecto, mismos que estarán a cargo de este H. Ayuntamiento.

En espera de su valiosa respuesta, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
 COQUIMATLÁN, COL., A 14 DE MAYO DE 2014.
 SUFRAGIO EFECTIVO. "NO REELECCIÓN".
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COQUIMATLÁN, COLIMA.

L.T.S. SALVADOR FUENTES PEDROZA



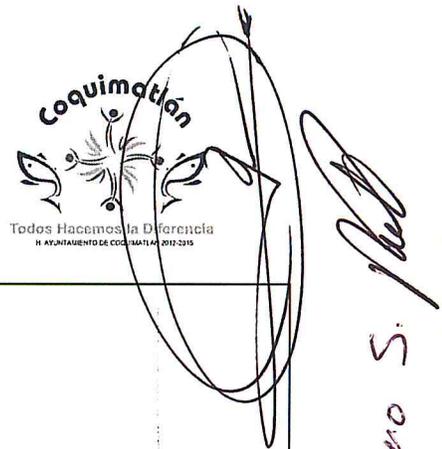
C.c.p.: DRA. LOURDES GALEANA DE LA O.- Coordinadora General de Tecnologías de Información y Coordinadora de la Instancia Operadora Estatal (IOE) para el Proyecto México Conectado.
 C.c.p.: LIC. ADRIANA MARTÍNEZ TRUJILLO.- Coordinadora del Proyecto de Conectividad en el Gobierno del Estado.
 C.c.p.: LIC. JUAN ALCARÁZ ROBLES.- Director General del Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento y Enlace del Gobierno

Presidencia Municipal
 Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coquimatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal 28400.

Handwritten notes and signatures:
 Coquimatlán
 Todos Hacemos la Diferencia
 H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN 2012-2015
 Victor man...
 Abelino Chavez O.
 A. Chel...
 Rowivo Toscano S.
 27.07.14
 9



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN (EN ADELANTE EL "CONVENIO") PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO MÉXICO CONECTADO (EN ADELANTE EL "PROYECTO") EN EL ESTADO DE COLIMA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (EN ADELANTE LA "SCT"), POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO (EN ADELANTE LA "CSIC"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, MTRA. MÓNICA ASPÉ BERNAL, Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA (EN ADELANTE EL "EJECUTIVO ESTATAL"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.E. MARIO ANGUIANO MORENO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. ROGELIO HUMBERTO RUEDA SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y EL C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTÍNEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A QUIENES SE PODRÁ DENOMINAR CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES", DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 21 de febrero de 2014, las partes celebraron el convenio marco de coordinación (en adelante el "convenio marco") mediante el cual acordaron coordinar esfuerzos en el desarrollo de proyectos relacionados con el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y de Comunicaciones ("TIC") dentro de los tres ejes rectores del Sistema Nacional e-México en materia de conectividad, contenidos y sistemas, el cual, en su cláusula segunda, establece que para su implementación las partes signarán los convenios específicos que se requieran, de conformidad con la naturaleza de cada uno de los proyectos.
2. La SCT cuenta con el Fideicomiso Público de Administración e Inversión 2058 (en adelante el "Fideicomiso"), que permite el manejo eficiente, transparente y oportuno de recursos tanto públicos como de origen privado, con el propósito de financiar proyectos en materia de conectividad, contenidos y sistemas.
3. Mediante el acuerdo 8E.1.2013, el 18 de septiembre de 2013 el Comité Técnico del Fideicomiso aprobó los Lineamientos del Proyecto México Conectado (en adelante los "Lineamientos"), los cuales establecen las disposiciones fundamentales que rigen su desarrollo, mismos que fueron modificados mediante acuerdo XVIII.6.2014 del mismo órgano, aprobado en su XLVIII sesión, celebrada el 19 de febrero de 2014. Los Lineamientos se adjuntan a este convenio como anexo 1, formando parte integral del presente instrumento.

Victor Mendez con

A. Cho. D. M. J. L. S. Ramiro Toranzo S. del

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



LINEAMIENTOS DEL PROYECTO MÉXICO CONECTADO

1. Glosario

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá lo siguiente:

- **Ancho de banda:** La tasa de transmisión de información de un canal o enlace de comunicación digital.
- **Aplicación:** El software que permite a un dispositivo digital realizar una tarea específica para el usuario de dicho dispositivo.
- **Banda ancha:** La capacidad de un canal o enlace de comunicación digital para transmitir con un ancho de banda igual o mayor a un mínimo establecido convencionalmente. Para los efectos de estos Lineamientos, se considerará banda ancha aquella capacidad igual o mayor a 2 megabits por segundo en el caso de las conexiones que se realicen a través de enlaces terrestres, y 640 kilobits por segundo en el caso de las conexiones realizadas a través de enlaces satelitales.
- **Conectividad:** La forma a través de la cual uno o varios dispositivos se conectan a una red de transmisión de datos.
- **Convenios de coordinación:** Los instrumentos de coordinación que celebre la SCT con los gobiernos de las entidades federativas para la operación del Proyecto, en términos de lo establecido por los artículos 33 al 36 de la Ley de Planeación y los presentes Lineamientos.
- **CSIC:** La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **CTC:** Los comités técnicos de conectividad a los que se refiere el numeral 3.6 de estos Lineamientos.
- **CUACS:** Los comités de uso y aprovechamiento de la conectividad social a los que se refiere el numeral 3.7 de estos Lineamientos.
- **Entidades federativas:** Para los efectos de estos Lineamientos, todas las partes integrantes de la Federación mencionadas por el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Victor Manuel C.M.
M. J. J.
A. Ch. D.
Roviro
Toscano S.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

Administración 2012-2015

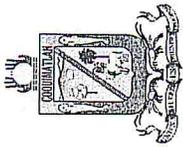


Todos Hacemos la Diferencia
H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN 2012-2015

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

Administración 2012-2015



Todos Hacemos la Diferencia
H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN 2012-2015

Identificación	Código	Municipio	Presidencia	Diseño	Identificación	Identificación	Identificación	
60040014	COLIMA	COQUIMATLAN	JALA	Coquimatlan	105883	02298456927093	060040014(e999ac7eb74c35e2c colima_m4	30/03/2014 12:14
60040023	COLIMA	COQUIMATLAN	LA SIDRA	Coquimatlan	105882	055959261342fb	060040023(677d403e4ec08 colima_m4	30/03/2014 12:14
60040001	COLIMA	COQUIMATLAN	COQUIMATLAN	Coquimatlan	105881	17f02c926a277ba	060040001(6388597336b4291de colima_m4	30/03/2014 12:14
60040001	COLIMA	COQUIMATLAN	COQUIMATLAN	Coquimatlan	105880	8a294f5f750374	060040001(6abe51f82b4d293 colima_m4	30/03/2014 12:14

Presidencia Municipal
Reforma SIN y Jesus Alcaraz, Coquimatlan, Col. Tel: 32-30-333-32-30-748, C. Postal 28400

Victor Manuel
CM
A. Ch. O. m. 27. 8.
[Signature]
[Signature]
[Signature]
Ramiro Toscano S. [Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

Administración 2012-2015



Todos Hacemos la Diferencia
H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN 2012-2015

H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

Administración 2012-2015



Todos Hacemos la Diferencia
H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN 2012-2015

Fecha	Descripción	Ubicación	Superficie (m²)	Observaciones
06/03/2014 05:10	JARDIN-SEPLAN	JARDIN	179	SEPLAN
06/03/2014 05:52	JARDIN-SEPLAN	JARDIN	185	SEPLAN
06/03/2014 05:18	JARDIN-SEPLAN	JARDIN	180	SEPLAN
06/03/2014 05:24	JARDIN-SEPLAN	JARDIN	181	SEPLAN
06/03/2014 07:30	JARDIN-SEPLAN	JARDIN	193	SEPLAN
06/03/2014 07:43	JARDIN-SEPLAN	JARDIN	194	SEPLAN
07/03/2014 11:55	JARDIN-SEPLAN	JARDIN	200	SEPLAN
	JARDIN-SEPLAN	JARDIN	183	SEPLAN
	Agua Zarca			2
	CRUZ DE PIEDRA			9
	EL ALCOMÚN			3
	EL ALGODONAL			4
	La Esperanza			13
	La Sidra			23
	COLONIA COLOSIO			15
	EL COLOMO			7

Presidencia Municipal
Reforma S/N y Jesús Alcaraz, Coahuatlán, Col. Tel: 32-30-333 32-30-748, C. Postal: 28400.

Victor Manuel C.M.
A. Chacal
27.07.14
Roviro Toscano S. Pab



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

Administración 2012-2015



LAS COMUNIDADES FALTANTES Y ESPACIOS DE LA CABECERA MUNICIPAL SE PROPONEN POR SEDATU; SIN MAS COMENTARIOS ES APROBADO EL PLANTEAMIENTO PARA SIGNAR CONVENIO, LINEAMIENTOS Y ADHESION AL PROYECTO DESCRITO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES; **OCTAVO PUNTO** COMENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL CONGRESO DEL ESTADO ENVIO MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTICULOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA PARA SU ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, CONTIENE INFORMACION REFERENTE A TEMA POLITICO- ELECTORAL, SOBRE REELECCION DE DIPUTADOS LOCALES, PRESIDENTES MUNICIPALES Y CABILDO A PARTIR DEL 2018, EQUIDAD DE GENERO; EL REGIDOR LIC. RAMON ALEJANDRO MICHEL RAMOS EXPRESA QUE TAMBIEN RESPECTO A AUTORIDADES AUXILIARES, ADELANTO DE FECHA PARA VOTACIONES, DE LA REVOCACION DE MANDATO POR LA CIUDADANIA, LE PARECE ACORDE A LA REALIDAD; LA REGIDORA LICDA. MIREYA UREÑA MUÑOZ CONSIDERA POSITIVAS ESTAS REFORMAS YA QUE ES UN AVANCE AL SISTEMA POLITICO; COINCIDIENDO EL REGIDOR DR. J. GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN; LA REGIDORA LICDA. ERIKA ALEJANDRINA TEJADA AGUILAR COMENTA QUE LE FALTA PROMOCION PARA QUE EL CIUDADANO CONOZCA ESTAS REFORMAS, LE PARECE BENEFICO LO DE MAGISTRADOS, TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑAS, LO DE FISCALIA; RETOMA EL PRESIDENTE Y EXPRESA QUE LE PARECE BIEN LA REFORMA POR LO DE EQUIDAD DE GENERO, PARA QUE HAYA MAS PARTICIPACION EN PUESTOS PUBLICOS DE LAS MUJERES, ASI COMO EL TEMA DE REELECCION, LO QUE PERCIBE RIESGO ES EN LA REVOCACION DE MANDATO, LAMENTA NO SE HAYA MANEJADO POR EL CONGRESO LO DE LA REDISTRITACION, LE PARECE ERRONEO COMO SE HIZO YA QUE COQUIMATLAN SE QUEDA SIN REPRESENTANTE DIRECTO, ES DESVENTAJA; AL REGIDOR DR. J. GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN LE PARECE BIEN YA QUE MUNICIPIOS COMO IXTLAHUACAN Y MINATITLAN TENDRAN MAS VOTANTES CON ESTA REDISTRITACION; SIN MAS INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACION Y ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES; **NOVENO PUNTO** SE CEDE EL USO DE LA VOZ AL PROFR. SERGIO HERNANDEZ TORRES, OFICIAL MAYOR, PARA EXPLICACION DETALLADA DE GASTOS EFECTUADOS EN LA FERIA DEL ELOTE Y TAMARINDO, PUEBLO JUAREZ 2014, ENTREGA INFORME QUE A LA LETRA DICE:

A. Ch. O. Victor Manuel M. J. P. Com

Ramiro Toscano S.

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
 Administración 2012-2015



*Victor Mena
Com*



GASTOS DE LA FERIA DEL EIOTE Y TAMARINDO P.J. 2014

No.	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJERCIDO	COMPROBANTE	FOLIO
21					
1	COMIDA RECIBIMIENTO	\$11,000.00	\$8,000	Nota de venta	CE1376247
2	BEBIDA RECIBIMIENTO	\$11,000.00	\$8,369	Factura	
3	MUESTRA GASTRONÓMICA	\$3,000.00	\$4,670	Factura	
4	DEPORTES	\$8,000.00	\$0		
5	PROTECCIÓN CIVIL	\$5,000.00	\$6,000	Factura	15321
6	GASTOS DE REINAS	\$6,000.00	\$4,500	Factura	1182, 2453, 951, 910, 1009, 98
7	COMBUSTIBLE	\$5,000.00	\$2,921.00	Vales	8262, 8055, 8056, 8039, 8270, 8261, 8059, 8060
8	RENTA DE MUJEBLE	\$5,000.00	\$2,100	Nota de venta	
9	SONORIZACIÓN	\$3,000.00	\$6,000.00	Contrato de servicios	
10	CENAS A POLICÍAS, PROTECCIÓN CIVIL, GRUP	\$6,000.00	\$21,000.00	Contrato de servicios	
11	CULTURA	\$9,000.00	\$3,000	Contrato de servicios	
TOTAL		\$72,000.00	\$66,560		

ATENTAMENTE: OFICIALIA MAYOR MUNICIPAL, COQUIMATLÁN

27.07.14

A. Ch. A.

Ramiro Toscano S.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



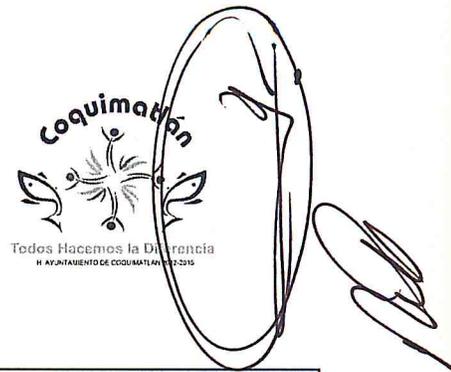
DESGLOZANDO CONCEPTO, PRESUPUESTADO, EJERCIDO, COMPROBANTE Y FOLIO RESPECTIVO, SIENDO UN TOTAL DE GASTO POR \$ 66,560.00 , MENOR A LO PRESUPUESTADO; LA REGIDORA LICDA. MIREYA UREÑA MUÑOZ REvisa DOCUMENTACION MOSTRADA REFERENTE A CONTRATOS DE SERVICIOS Y SOLICITA SE CORRIJAN YA QUE NO COINCIDE FECHA DE SERVICIO CON LA DE LA FERIA; COMENTA EL REGIDOR DR. J. GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN QUE SE VIO POCA PARTICIPACION DE LA POBLACION Y CREE QUE ES POR LA PROBLEMÁTICA DEL CAMPO, NO HAY RECURSOS ECONOMICOS; LE PARECE BIEN LA PRESENCIA DE SEGURIDAD PUBLICA PARA RESGUARDO DEL ORDEN; SIN MAS COMENTARIOS SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL TEMA DESCRITO; DECIMO PUNTO EL REGIDOR LIC. PEDRO LARIOS ORTEGA SOLICITA AUTORIZACION PARA RETIRARSE A ATENDER ASUNTOS, SIENDO APROBADO POR EL CABILDO; SE DA LECTURA A OFICIO ENVIADO POR LA TESORERA MUNICIPAL QUE A LA LETRA DICE:

SIN TEXTO

Handwritten signatures and notes including 'A. Chac...', 'Roviro', 'Toscano S.', and 'Victor Mendez'.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015

TESORERÍA



PROFRA. MARIA NEGRETE GAYTAN
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE COQUIMATLAN, COL.
PRESENTE.



Por medio de la presente le envío a usted la relación, para Revisión y en su caso Autorización de Nuevas Licencias.

Anexo: Copias de documentación de cada uno de ellos.

NOMBRE	GIRO	DOMICILIO
SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.	TIENDA DE AUTO SERVICIO VINOS Y LICORES	5 DE MAYO #100
MARCO ANTONIO RAMOS LOPEZ	LOCAL DE FIESTAS TIPO "B"	VICENTE GUERRERO #50
CAIN HERIBERTO DIAZ MORFIN	RESTAURANTE "KIN-TACO"	CALZADA AGUILAR #75-A
NORMA LETICIA CORTEZ GONZAGA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	LOPEZ MATEOS EN AGUA ZARCA
FRANCISCO PILAR ESPINOZA MEZA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	CONOCIDO EN EL POBLADO FRENTE AL JARDIN.

*Adelina Chavez
14 mayo 2014*

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Coahuila, Col., a 13 de Mayo del 2014
LA TESORERA MUNICIPAL.



L.A.F. FLORA MIREYA UREÑA JARA TESORERA MUNICIPAL

c.c.p. Archivo.
c.c.p. Secretaría.

*Atentamente!
Cm A-Chavez m. 27. 2014
Roviro
Toscano S. P. J.*



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



SE TURNA A LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, REGIDORA ADELINA CHAVEZ ORTEGA, PARA SU ANALISIS Y PRESENTACION DE DICTAMEN CORRESPONDIENTE; **DECIMO PRIMER PUNTO** SE CEDE LA PALABRA AL ING. SERGIO ALEJANDRO POLANCO CABELLOS, DIRECTOR DE PANEACION, PARA EXPLICAR CONTENIDO DEL ACUERDO QUE SE PRETENDE SIGNAR DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS, **PREP**, POR UNA PARTE SEDATU Y LA OTRA AYUNTAMIENTO SE ANEXA:

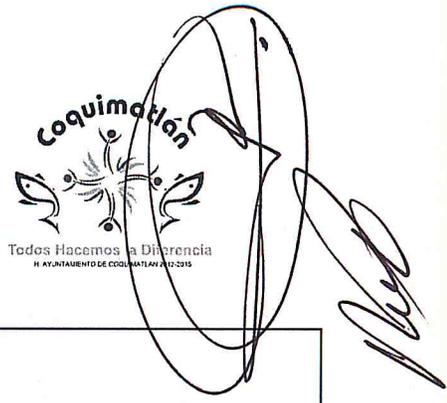
SIN TEXTO

M. J. P.
Victor mesa
con
A. Ch. O.
Raviro Toscano S.
[Signature]
[Signature]
[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

Administración 2012-2015



ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LO SUCESIVO "EL PREP" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ Y EL OFICIAL MAYOR, C.P. XAVIER LAZCANO DÍAZ, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS, LIC. SILVIO LAGOS GALINDO Y LA PARTICIPACIÓN DEL DELEGADO DE "LA SEDATU"; EN EL ESTADO DE COLIMA, LIC. OSCAR CARLOS ZURROZA BARRERA; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE COQUIMATLÁN, ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.-En el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas;
- 2.-En este sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- 3.-En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, como una de sus acciones de gobierno, estableció el Programa Rescate de Espacios Públicos orientado a promover la realización de obras de mejoramiento físico y a la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.
- 4.-"EL PREP" tiene como objetivo general contribuir e impulsar el desarrollo urbano ordenado, a mejorar el entorno e imagen de las ciudades y la percepción de inseguridad ciudadana en las ciudades y zonas metropolitanas mediante el rescate de espacios públicos urbanos que presenten condiciones de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de riesgo y como objetivo específico rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad y con ello coadyuvar en la prevención social del delito y la violencia, así como contribuir al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.
- 5.-El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las Entidades Federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los

Victor Manuel
A. Ch. O. 27.07.15
Ramiro Toscano S.

1
 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".
 "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



[Firma manuscrita]

Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los Municipios.

6.-De acuerdo con el artículo 3, fracción XX y los Anexos 12, 18 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2013, "EL PREP" es un programa sujeto a reglas de operación y que de acuerdo con el último párrafo del artículo 3 del mismo precepto legal invocado, los recursos destinados deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas derivadas del mismo.

7.-Conforme a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, corresponde a "LA SEDATU" impulsar en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, la planeación habitacional y el desarrollo de vivienda.

8.-Por su parte, el artículo QUINTO transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que "Las menciones contenidas en otras leyes y en general en cualquier otra disposición, respecto de las Secretarías cuyas funciones se reforman por virtud de este Decreto, se entenderán referidas a las dependencias que, respectivamente adquieren tales funciones".

9.- El 29 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de "LA SEDATU" por el que se emiten las Reglas de Operación de "EL PREP" para el ejercicio fiscal 2014.

10.-El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada Contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social. De igual manera se observarán las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

11.-La Dirección General de Programación y Presupuestación, comunicó a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de "LA SEDATU" el monto de los subsidios autorizados a "EL PREP" para el ejercicio fiscal 2014, mediante oficio número IV - 410.-313426, fechado a 20 de diciembre de 2013.

12.-En fecha 15 de enero y 19 de marzo de 2014 la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda emitió los oficios circulares números V-500-SDUV/055/2014 y V-500-SDUV/082/2014, en donde quedaron establecidas las fechas de emisión de la convocatoria y los procesos importantes para la operación de "EL PREP".

13.-En fecha 30 de enero de 2014 el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió la Convocatoria para la presentación de las propuestas de intervención en los espacios públicos que realizarán los municipios.

DECLARACIONES

I. De "LA SEDATU", por conducto de sus representantes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".
 "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

[Firmas manuscritas: Victor Manuel Camacho, A. Ch. D., Ramiro Toscano S.]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



I.1. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Que conforme a las atribuciones contenidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre otras atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios, así como las demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

I.3. Que el C. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.4. Que el C. Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio en términos de lo establecido en el Artículo 7, fracción X y 11 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

I.5. Que el Director General de Rescate de Espacios Públicos cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de acuerdo al Artículo 13, fracción III y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.6. Que el Delegado Estatal de "LA SEDATU" cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal en términos del Artículo 35 fracción III y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.7. Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio, el ubicado Constituyentes número 1070, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11950, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. De "EL MUNICIPIO", por conducto de su representante:

II.1. En los términos de artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 2 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.2. Que el Presidente Municipal de Coquimatlan, "EL MUNICIPIO", cuenta con las atribuciones para celebrar el presente instrumento legal del artículo 47 fracción I Inciso C, de la Ley de Municipio de Libre del Estado de Colima.

II.3. Que para efectos del presente instrumento, señala su domicilio, el ubicado Reforma S/N y Jesus Alcaraz, Colonia Centro, Coquimatlan, Colima.

III. De "LAS PARTES", por conducto de sus representantes.

III.1. Es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PREP" y someterse a la normativa que rige el Programa.

*Victor Manuel
 Cm
 Ar. Che. D. M. 27. 2. 2015
 I. Naviro Toscano S.*

[Handwritten signatures]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



III.2 Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75, 77, 82, 83, 85, 106, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85, 175, 176, 178 y 179 de su Reglamento; 1, 4, 14, 19 y 24 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40, 41 y 42 de su Reglamento; 8, 9, 10, 48, 49 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3 fracción XX, 25, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; 7, fracción X, 7, 9, 11 fracción XX, 13, 24, 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de "LA SEDATU"; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de "EL PREP" para el ejercicio fiscal 2014; así como en lo previsto por los artículos 1, 3, 15, 19 y 24 BIS I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; Artículos 1o. fracciones III, IV y V de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima; Artículos 9 y 10 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; artículos 2, 45 fracción I inciso i) y 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, artículos 1, 3 y 4 fracciones XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación del Estado de Colima, "LAS PARTES" han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LAS PARTES", para la operación de "EL PREP" en el Municipio seleccionado y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de: Contribuir e impulsar el desarrollo urbano ordenado, a mejorar el entorno e imagen de las ciudades y disminuir la percepción de inseguridad ciudadana, en las ciudades y zonas metropolitanas, mediante el rescate de espacios públicos urbanos que presenten condiciones de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de riesgo, así como rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

SEGUNDA. "LAS PARTES", acuerdan que para la operación de "EL PREP" y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normativa federal, las Reglas de Operación de "EL PREP", en lo sucesivo las "Reglas de Operación" y el Manual de Operación de "EL PREP" vigentes, en lo sucesivo el "Manual de Operación" así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y ZONAS DE ACTUACIÓN SELECCIONADAS

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PREP", se ejercerán en el Municipio seleccionado y que cumpla con los criterios y requisitos de elegibilidad y sus proyectos sean seleccionados de acuerdo a lo dispuesto en las "Reglas de Operación" y su "Manual de Operación".

Victor Manuel C.M.
A. Che O. 27.07.14
San E. Romero Tescaco S. Ped



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDATU" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga "EL PREP", tanto de instancias del propio sector como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL MUNICIPIO" acuerda apoyar a "LA SEDATU" en la ejecución de dichas acciones, en concordancia con el artículo 17, fracción I, inciso a) de las "Reglas de Operación".

QUINTA. Tendrán preferencia aquellos Municipios que se encuentren señalados en el Universo Potencial de "EL PREP" y/o se encuentren identificados en las Bases del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia e instalación de la Comisión Intersecretarial; en el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada Nacional Contra el Hambre y en los Polígonos del Programa Hábitat, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 y 5 fracción III, inciso a) de las "Reglas de Operación".

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

SEXTA. "LAS PARTES" acuerdan que la ministración de los subsidios federales destinados a "EL MUNICIPIO", se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la disponibilidad presupuestaria y se distribuirán de acuerdo a los proyectos debidamente autorizados, respaldados por el anexo técnico de autorización y siempre que los procesos establecidos en las "Reglas de Operación" y el "Manual de Operación" hayan sido concluidos satisfactoriamente.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan que los montos máximos de aportación federal por tipo de intervención y modalidad de "EL PREP" se ajustarán a lo que establecen los artículos 8 y 17 fracción I, inciso b) de las "Reglas de Operación". Asimismo del total de los subsidios federales asignados a "EL MUNICIPIO" al menos el diez por ciento deberá ser destinado para realizar acciones de la Modalidad Participación Social y Seguridad Comunitaria, cuyo ejecutor será la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de acuerdo con la normativa aplicable al Programa.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APORTADOS POR "EL MUNICIPIO"

OCTAVA. "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar las aportaciones correspondientes para la ejecución de los proyectos en los términos que señalan las "Reglas de Operación", las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos.

NOVENA. La aportación de "EL MUNICIPIO" para impulsar las acciones de "EL PREP", será de cuando menos el equivalente al cuarenta por ciento del costo total del proyecto y podrá hacerse a través de recursos monetarios directos o mediante la realización de proyectos complementarios o aportaciones en especie incluida la provisión de materiales y uso de maquinaria y equipo, previo acuerdo con la Delegación Estatal de "LA SEDATU", de conformidad con lo señalado en las "Reglas De Operación", el "Manual de Operación" y el Anexo Técnico de cada proyecto. Dichos recursos serán aportados oportunamente y en los términos señalados por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

DÉCIMA. En relación a lo previsto en la Cláusula anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, "EL MUNICIPIO" se compromete a realizar su aportación en la cuenta específica que para el efecto se habilite, en un periodo que no deberá exceder de 20 días hábiles contados a partir de que "LA SEDATU" lleve a cabo el depósito de los recursos federales comprometidos.

Victor Menezes C.M.
A. Ch. R. M. J. P.
Ramiro Toscano S.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



[Firma manuscrita]

Tal y como lo prescribe el diverso invocado con anterioridad en casos debidamente justificados, "EL MUNICIPIO" podrá solicitar una prórroga hasta por 20 días hábiles adicionales para realizar el depósito de los recursos que le corresponda aportar. Vencido este segundo plazo sin que se haya recibido la aportación de "EL MUNICIPIO", se procederá a la terminación anticipada del presente Acuerdo, sin responsabilidad para "LA SEDATU" y se llevará a cabo el retiro y reasignación de los recursos federales que se hayan aportado de acuerdo a las "Reglas de Operación" y demás preceptos legales aplicables.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO", será la instancia ejecutora de la modalidad de Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos y entre sus obligaciones estarán las siguientes:

- a) Realizar o, en su caso, contratar la ejecución de las obras o acciones;
- b) Efectuar los procesos relacionados con licitaciones públicas, invitaciones a cuando menos tres personas o adjudicaciones directas, conforme a la legislación aplicable.
- c) Ejercer los recursos presupuestales federales y locales del Programa respetando lo dispuesto en las "Reglas De Operación", el "Manual de Operación" y en la normativa vigente;
- d) Obtener la información solicitada relativa al Registro de Beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el Artículo 31 las "Reglas de Operación" y el "Manual de Operación". Esta información deberá ser capturada en el sistema determinado por "LA SEDATU".
- e) Recibir, analizar y, en su caso, atender las propuestas de los comités comunitarios de las zonas de atención del Programa, así como apoyar sus actividades.

La Instancia Ejecutora será responsable directa de la supervisión de las obras o acciones, debiendo proporcionar todas las facilidades a las instancias de fiscalización y verificación de las obras o acciones apoyadas por el Programa y será responsable del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación de "EL PREP" en "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA. "LA SEDATU" se compromete a:

- a) Aportar de manera oportuna y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria los subsidios que se comprometan a partir de la suscripción del presente instrumento, para la ejecución de "EL PREP", en las Zonas Metropolitanas y Ciudades del Sistema Urbano Nacional (SUN) que hayan sido seleccionadas conforme a la normativa aplicable al Programa.
- b) Aprobar las obras y acciones de manera oportuna y por conducto de la Delegación Estatal de "LA SEDATU" de conformidad con lo dispuesto en las "Reglas De Operación", el "Manual de Operación" y la legislación aplicable.
- c) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación de "EL PREP".
- d) Realizar la difusión de "EL PREP", por conducto de la Delegación Estatal de "LA SEDATU" y por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

*Victor Manuel
 A. Ch. Or.
 27.07.16
 Ramiro Toscano S.*

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



e) Dar seguimiento a través de la Delegación Estatal de "LA SEDATU" a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente de su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 17 fracción IV, último párrafo de las "Reglas de Operación".

f) Verificar anualmente, a través de la Delegación Estatal de "LA SEDATU", el mantenimiento, vigilancia, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos, así como la continuidad de las acciones sociales que en ellos se desarrollen;

g) Verificar, a través de la Delegación Estatal de "LA SEDATU", el cierre de obras y la conclusión de acciones previamente a la elaboración del acta entrega-recepción del espacio público a la comunidad por la instancia ejecutora.

h) Dar acompañamiento y verificar el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

i) Aplicar los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la normativa federal aplicable al "EL PREP".

j) Reintegrar a "EL MUNICIPIO", los recursos locales no ejercidos al cierre de ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

k) Con el objeto de promover la organización y la participación social en las zonas de actuación del Programa, "LA SEDATU" apoyará la integración y operación de comités comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas, conforme a la operación del Programa, asimismo los comités comunitarios estarán integrados por personas que residan en las zonas de actuación, quienes participarán de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica de acuerdo con el artículo 33 de las "Reglas de Operación". Por su parte la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos efectuará las acciones de supervisión de acuerdo al calendario de obra, a efecto de verificar el avance y cumplimiento de metas.

DÉCIMA TERCERA. "EL MUNICIPIO", en el ámbito de su competencia se compromete a:

- a) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas de "EL PREP".
- b) Ejercer y aplicar los recursos financieros federales y locales aportados a "EL PREP" de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable.
- e) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos de "EL PREP" sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, efectuar lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

DÉCIMA CUARTA. "EL MUNICIPIO", como ejecutor de "EL PREP", se compromete a:

- a) Apoyar la ejecución de "EL PREP" en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades del Sistema Urbano Nacional (SUN), conforme a lo establecido en las "Reglas de Operación", el "Manual de Operación" y demás normativa federal aplicable.

7
 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".
 "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Alcaldía Municipal
Ar. Ch. D. 27.07.12
Ramiro Toscano S. Ald



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

Administración 2012-2015

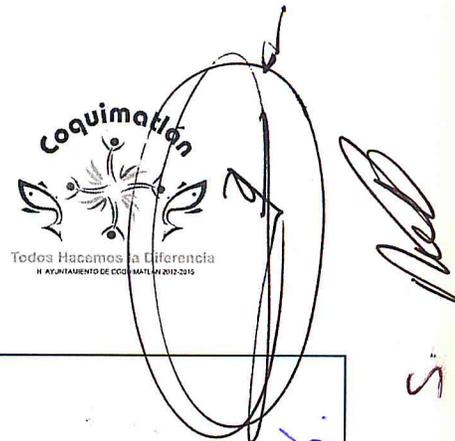


- b) Presentar la suficiencia presupuestal destinada a cubrir su aportación para la ejecución de los proyectos que sean aprobados para su inclusión a los beneficios de "EL PREP", a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de Coordinación.
- c) Aperturar una cuenta bancaria productiva para administrar los subsidios federales y gestionar la liberación de los respectivos subsidios ante la Delegación Estatal de "LA SEDATU", en cumplimiento al Artículo 20 fracción II, inciso g) de las "Reglas de Operación".
- d) Supervisar directamente las obras y acciones de "EL PREP", conforme a lo señalado en las "Reglas de Operación", el "Manual de Operación" y demás normativa federal aplicable.
- e) Elaborar y mantener actualizado un registro de los recursos, de conformidad con la normativa aplicable al respecto.
- f) Garantizar los derechos de los beneficiarios de "EL PREP" conforme a lo establecido en los artículos 10 de la Ley General de Desarrollo Social y 16 de las "Reglas de Operación".
- g) Notificar a Delegación Estatal de "LA SEDATU" de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha de su conclusión.
- h) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.
- i) Posterior a la intervención del programa, mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado, coordinándose con la Delegación de "LA SEDATU" para una evaluación anual de obras, equipamiento y acciones sociales. El incumplimiento de esta obligación podrá generar la exclusión de "EL MUNICIPIO" de apoyos posteriores de este Programa.
- j) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y operación del espacio público, al menos durante dos años posteriores a la intervención de "EL PREP", involucrando a los beneficiarios y de acuerdo a lo establecido por el diverso 24 de las "Reglas de Operación".
- k) Aperturar una cuenta bancaria productiva para administrar los subsidios federales y gestionar la liberación de los respectivos subsidios ante la Delegación Estatal de "LA SEDATU", en cumplimiento a los artículos 19 fracción VI y 20 de las "Reglas de Operación".
- l) Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para señalética de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Federal y que se señala en el Anexo "E".
- m) Entregar trimestralmente a la Secretaría de la Función Pública la información programático-presupuestal de los avances físicos y financieros y cierre de ejercicio, así como la información que en general la misma Secretaría requiera, de acuerdo con el artículo 41, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- n) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto apoyado por "EL PREP", así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las "Reglas de Operación" y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la

Victor Manuel
cm
A. Cho. D. 27.07.12
Roviro Toscano S. Del



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

- o) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los subsidios federales no devengados al cierre del ejercicio fiscal, los recursos federales no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos que, en su caso, se hubieran generado hasta el momento en que se efectuó el reintegro, conforme lo establece la normativa federal aplicable,
- p) Respecto a los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere el inciso k) de esta Cláusula, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren ejercidos o que estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2014, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio fiscal, sin que medie requerimiento de autoridad, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, penúltimo párrafo de su Reglamento.
- q) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditorías correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DE LA REASIGNACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

DÉCIMA QUINTA. "LA SEDATU", a través de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, a partir del 31 de julio y en las fechas establecidas en la circular en donde se establecerán las fechas para la emisión de la convocatoria y de los procesos importantes para la operación de "EL PREP", podrá realizar revisiones respecto al avance de las obras y acciones, y del ejercicio y comprobación de los recursos federales ministrados a "EL MUNICIPIO". Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, serán redistribuidos por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos de acuerdo con el artículo 20 fracción III de las "Reglas de Operación".

En caso de que los compromisos establecidos por la instancia ejecutora no se cumplan, la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, estará en posibilidad de redistribuir las asignaciones originales entre otros proyectos de la misma entidad o de otros municipios de entidades federativas diferentes que participan en "EL PREP".

Cuando la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos detecte saldos disponibles con base en el calendario de recursos, realizará el movimiento de afectación presupuestal a otra entidad federativa con base en los criterios establecidos en la fracción III del artículo 20 de las "Reglas de Operación", a efecto de evitar el subejercicio y la reserva de los recursos disponibles por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, y con el objeto de fomentar ciudades más compactas y sustentables, se dará preferencia a las propuestas que se ubiquen en las áreas urbanas consideradas por "LA SEDATU" como de atención prioritaria, con base en lo que se establece en el "Manual de Operación" y de acuerdo a lo señalado por el artículo 20 fracción III de las "Reglas de Operación".

CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE "EL PREP"

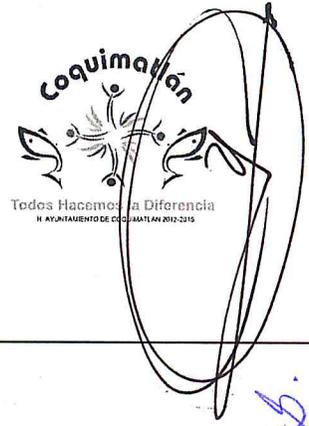
DÉCIMA SEXTA. "EL MUNICIPIO" en su carácter de instancia ejecutora deberá reportar

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".
 "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Victor Manuel Cm
A. Chico
Ramiro Toscano S. Pied



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



trimestralmente los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados a la Delegación Estatal de "LA SEDATU" durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al anexo correspondiente del "Manual de Operación" al que se apegarán las actividades contempladas en las "Reglas de Operación", y los avances físico-financieros de los proyectos aprobados.

En el caso de que la Delegación Estatal de "LA SEDATU", detecte información faltante, informará a la instancia ejecutora detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, la instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de "LA SEDATU".

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL MUNICIPIO", como ejecutor de "EL PREP", se compromete a cumplir con las responsabilidades señaladas en las "Reglas de Operación", y en el "Manual de Operación", así como a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU", para realizar visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos de "EL PREP" y la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información administrado por "LA SEDATU", el cual apoyará las actividades de seguimiento, control y evaluación de "EL PREP". "LA SEDATU" proporcionará a "EL MUNICIPIO" asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DÉCIMANOVENA. "EL MUNICIPIO", como ejecutor de "EL PREP", se compromete a cumplir adecuadamente con lo señalado en los artículos 20 fracción V. Actas de Entrega-Recepción del Espacio Público a la Comunidad, 22 fracción I. Avances Físicos-Financieros, 22 fracción II. Recursos no Devengados, 23. Cierre de Ejercicio y 24 Operación y Mantenimiento, todos de las "Reglas de Operación" de "EL PREP", informando de manera oportuna a la Delegación Estatal de "LA SEDATU".

CAPÍTULO VIII. ESTIPULACIONES FINALES

VIGÉSIMA. "LA SEDATU" podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva e inclusive solicitar el reintegro de las radicaciones efectuadas a "EL MUNICIPIO" conjuntamente con los rendimientos que se hubieren generado, cuando detecte irregularidades, desviaciones, por no entregar los informes periódicos previstos o por incumplimiento de las "Reglas de Operación", el "Manual de Operación", a la normativa federal aplicable o a lo convenido en el presente instrumento. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de "EL MUNICIPIO", o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados.

En los supuestos anteriores, la instancia normativa deberá notificar a la instancia ejecutora detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte, en este caso, la instancia ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda cinco días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación Estatal de "LA SEDATU".

VIGÉSIMA PRIMERA. En caso de que se realicen modificaciones a las aportaciones que se realicen al amparo del presente instrumento, dichas modificaciones quedaran inscritas en el cierre de ejercicio correspondiente.

Victor Manuel C.M.
A. Ch. A.
7.7.16
Ramiro Toscano S. Pad



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



VIGÉSIMA SEGUNDA. Con el propósito de impedir que "EL PREP" sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales o locales, "LAS PARTES", acuerdan que durante la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que al respecto se emitan, en observancia al artículo 32 de las "Reglas de Operación" vigentes, asimismo deberán cumplimentar lo establecido en los artículos 41 y 134 apartado C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, Párrafo Segundo y 347, párrafo primero, inciso b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 18 fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 28 de la Ley General de Desarrollo Social; los lineamientos que se emitan la Secretaría de Gobernación y "LA SEDATU" al respecto; así como las demás aplicables a la materia en el ámbito federal y local.

VIGÉSIMA TERCERA.- El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma de los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación, a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en las "Reglas de Operación" y en la demás normativa federal aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales que se comprometan a partir de la suscripción del presente Acuerdo de Coordinación a "EL MUNICIPIO" a fines distintos de los convenidos.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. "LAS PARTES", realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente instrumento. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA QUINTA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES", conviene que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia de "EL PREP" aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

En todas las obras y acciones que se realicen con apoyo de "EL PREP", los ejecutores deberán instalar, desde su arranque y en un lugar visible, un letrero que indique fecha de inicio y término, el monto de recursos presupuestarios aportados por "LA SEDATU" y por "EL MUNICIPIO", en su caso, por otras instancias; señalando la población beneficiada. Al concluir las obras, el gobierno municipal deberá instalar una placa en un lugar visible donde se reconozca el correspondiente apoyo del Programa, la cual deberá ser cuando menos del mismo tamaño que la del ejecutor, de conformidad con lo señalado en artículo 29 fracción V de las "Reglas de Operación" y su correlativo del "Manual de Operación".

VIGÉSIMA SEXTA. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, por lo que las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, que no puedan ser resueltas de común acuerdo, de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Planeación, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Mayor Honor
 Com
 Ar. Cheddi
 M. J. P.
 Raimiro
 Toscano S.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".
 "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Instrumento Legal, las partes designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", al Lic. Silvio Lagos Galindo, Director General de Rescate de Espacios Públicos y al Lic. Oscar Carlos Zurroza Barrera, Delegado de "LA SEDATU" en el Estado de Colima.

Por parte de "EL MUNICIPIO", LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA, Presidente Municipal de Coquimatlan, del Estado de Colima

VIGÉSIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2014 y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano Oficial de Difusión del Gobierno de la Entidad Federativa, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre Federación, Entidad Federativa y Municipios.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, "LAS PARTES" firman el presente Acuerdo de Coordinación en 5 ejemplares, en el Municipio de Coquimatlan, Colima, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil catorce.

POR "LA SEDATU"

POR "EL MUNICIPIO"

MTRO. RODRIGO ALEJANDRO NIETO ENRÍQUEZ
 SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE COQUIMATLAN, COL.

C.P. XAVIER LAZCANO DÍAZ
 OFICIAL MAYOR

LIC. SILVIO LAGOS GALINDO
 DIRECTOR GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

LIC. OSCAR CARLOS ZURROZA BARRERA
 DELEGADO ESTATAL EN COLIMA

Victor manuel C.M.
A. Chu O. 27.05.14
Rosario Toscano S. 14/05/14

12
 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".
 "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



COMENTA QUE MENCIONA SOBRE LA TRANSPARENCIA PARA EL MANEJO DE RECURSOS, DE LOS SUBSIDIOS, DE LOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO, RESPONSABILIDADES; EL PRESIDENTE MANIFIESTA QUE EL OBJETIVO ES ACCEDER A ESTOS RECURSOS FEDERALES APEGANDOSE A REGLAS DE OPERACIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES; **DECIMO SEGUNDO PUNTO** EN USO DE LA VOZ EL ING. SERGIO POLANCO, DIRECTOR DE PLANEACION, SOLICITA AUTORIZACION PARA LA FIRMA DE CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, **PRODIMDF**, A TRAVES DE SEDESOL, SE ANEXA:

F. L. L. L.
A. Cho. D. Romiro Toscano S.

SIN TEXTO

Victor Manuel C.M

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PRODIMDF) Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADA POR EL PROFR. CARLOS CRUZ MENDOZA; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ; EL MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, REPRESENTADO POR L.T.S. SALVADOR FUENTES PEDROZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN", "EL ESTADO" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Ley de Coordinación Fiscal (en lo sucesivo "LA LEY"), en su artículo 25 señala los Fondos de Aportaciones Federales, entre los que se encuentra el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. Asimismo, se establece en el artículo citado, que los Fondos se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V de "LA LEY".
2. En el artículo 33 de "LA LEY", se precisa que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se integra por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ("FISDMDF") y el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades ("FISE"). Así también, enuncia que el "FISDMDF", se destinará exclusivamente al financiamiento de agua potable, alcantarillado, drenaje, letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que emitió la Secretaría de Desarrollo Social y publicados el día 14 de febrero del 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

Adicionalmente, el referido artículo 33 de "LA LEY", establece que los Municipios o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, podrán disponer de hasta un 2% del total de los recursos del "FISDMDF", que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional y que el programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de que se trate.

Victor Manuel
Em
27.7.14
A. Ch. A.
Ramiro Tescano S. Sub



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



[Firma manuscrita]

DECLARACIONES

I.- "LA DELEGACIÓN" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia del Ejecutivo Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. De acuerdo con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Social tiene entre sus atribuciones la atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza; evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a entidades federativas y municipios, así como coordinar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos.
3. Cuenta con las facultades para la firma de este Convenio, como se establece en los artículos 1, 2, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
4. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida San Fernando 458 colonia centro, Colima, Colima.

II.- "EL ESTADO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Es una dependencia del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, de acuerdo con lo establecido en los artículos 60 y 66 de su Constitución Política; 24 BIS-1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y el Artículo 4 Fracción III del Reglamento Interior de la dependencia de la cual es titular.
2. Cuenta con las facultades para la firma de este Convenio, de conformidad con y el Artículo 4 Fracción III y XVI del Reglamento Interior de la dependencia de la cual es titular.
3. Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en el Complejo Administrativo de Gobierno del Estado de Colima, Edificio A piso 1; anillo periférico con libramiento oriente, Colima, Col.

III.- "EL MUNICIPIO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE :

1. Es un municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Colima.

Victor Meand Cam
27.07.15
A. Ch. O.
[Firma]
[Firma]
[Firma]
Ramiro Toscano S. [Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



2. Dentro de sus atribuciones se encuentra la relativa a proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones.
3. Cuenta con la facultades legales para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 47 Fracción 1 inciso C) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Colima; y en la copia del acta de la sesión ordinaria de Cabildo anexa.
4. Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Reforma esquina con Jesús Alcaraz, colonia centro, Coquimatlán.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 2, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 1, 25, 33, 48, 49 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 18, 37, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y demás normatividad federal aplicable; y los artículos 1, 3 y 5 del reglamento interno de la Secretaría de Planeación del estado de Colima, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio. Mediante la suscripción de este instrumento, las partes convienen:

- I. El Programa de Desarrollo Institucional del Municipio de Coquimatlán, presentado por "EL MUNICIPIO" y en adelante denominado "EL PROGRAMA", el cual se anexa a este Convenio, formando parte integral del mismo, y está orientado a:
 - a) Instrumentar y consolidar las capacidades administrativas, de planeación y de gestión, en materia social, del gobierno municipal;
 - b) Contribuir al logro de una mayor coordinación intergubernamental y a un uso más eficiente de los recursos que se destinan al desarrollo institucional municipal;
 - c) Orientar y consolidar la función ejecutiva de los presidentes municipales;
 - d) Aumentar los niveles de capacidad de respuesta de los servidores públicos municipales;

Victor Manuel C.M.

A. Ch. D. 27.07.12

A. Ch. D.

[Firma]

[Firma]

Ramiro Toscano S. [Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



- e) Crear entre los servidores públicos municipales una cultura de la mejora continua de la gestión pública;
- f) Mejorar y reforzar la capacidad operativa del ayuntamiento para una mayor incidencia en el desarrollo económico y social local, y
- g) Contribuir al uso más eficiente y transparente de todos los recursos que concurran en el Municipio de Coquimatlán.

II. Establecer las bases para la coordinación de acciones entre las partes, para la realización de "EL PROGRAMA".

SEGUNDA. Las partes convienen que la toma de decisiones en relación con la distribución de los recursos y operación de "EL PROGRAMA", se efectuará en el seno del COPLADE y de conformidad con los términos de los Anexos Técnicos que se adjuntan y forman parte integral de este Convenio. Asimismo, el COPLADE podrá designar un Comité Técnico para darle seguimiento a "EL PROGRAMA".

TERCERA.- Para la realización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, "EL MUNICIPIO" invertirá recursos financieros por un total de \$ 94,724.10 (Noventa y cuatro mil setecientos veinticuatro pesos 00/100 m.n.), lo que representa el 2% de los recursos que le fueron asignados a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

CUARTA.- El ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización de "EL PROGRAMA", quedan bajo la responsabilidad de "EL MUNICIPIO" de conformidad con lo establecido en "EL PROGRAMA" y los Anexos Técnicos que forman parte incluyente de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

QUINTA. "EL MUNICIPIO" será responsable de presentar la documentación comprobatoria del gasto de "EL PROGRAMA", el cual deberá ejercerse con estricto apego a los conceptos incluidos en "EL PROGRAMA" y en los Anexos Técnicos a que se refiere la Cláusula CUARTA.

SEXTA. Las partes convienen que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL MUNICIPIO" proporcionará a "EL ESTADO" y a "LA DELEGACIÓN" por conducto de éste, los reportes trimestrales de avances de "EL PROGRAMA" y demás información que le sea requerida sobre la utilización de los recursos asignados a "EL PROGRAMA", e informará a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

[Firma manuscrita]

m. p. b.

Rosario Toscano S. [Firma]

Victor Manuel [Firma]

[Firma]

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



SÉPTIMA. Las partes convienen que “EL ESTADO” y “LA DELEGACIÓN” proporcionaran a “EL MUNICIPIO” dentro de sus ámbitos de competencia, la asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados para que éste pueda realizar adecuadamente “EL PROGRAMA” y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente Convenio.

Para lo anterior, “LA DELEGACIÓN”, podrá solicitar en su caso, el apoyo de las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social de conformidad con las atribuciones que les señalan el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

OCTAVA. Las partes establecen que “EL ESTADO” se limitará únicamente a la revisión de “EL PROGRAMA”, y conviniendo que “EL ESTADO” no podrá solicitar a “EL MUNICIPIO” le transfiera los recursos que le corresponden de “EL PROGRAMA”, toda vez que para el ejercicio de dicho programa se requiere únicamente del acuerdo entre las partes que señala el artículo 33 de LA LEY.

NOVENA. Las partes podrán establecer, al amparo de este instrumento, términos para la coordinación de acciones específicas para la realización de “EL PROGRAMA”, los cuales deberán constar por escrito y anexarse a este Convenio, pasando a formar parte integral del mismo.

DECIMA. En el caso de que a una de las partes se le presenten situaciones fortuitas o causas de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de los términos para la coordinación de acciones específicas a que hace referencia la cláusula anterior, deberá comunicarlas por escrito a las contrapartes, en un plazo no mayor a 15 días naturales, las cuales quedarán liberadas del cumplimiento de las obligaciones que le sean correlativas. Ello, sin contravenir las obligaciones que adquiere “EL MUNICIPIO” en relación al manejo y comprobación de los recursos comprometidos y aplicados de “EL PROGRAMA”.

DÉCIMA PRIMERA. En términos de lo señalado en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales o locales, según corresponda conforme a las etapas a que se refiere el mismo artículo 49, de conformidad con sus propias legislaciones.

DÉCIMA SEGUNDA. El Convenio y sus anexos, se podrán revisar, modificar o adicionar de común acuerdo por las partes; las modificaciones o adiciones entrarán en vigor a partir de la fecha de firma del convenio modificatorio, que se agregará al presente Convenio formando parte del mismo.

DÉCIMA TERCERA. Las controversias que surjan con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se resolverán de común acuerdo por las partes.

Victor Manuel Cam
Ar. Che. D.
27.7.12
Rovivo
Toscano S.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



En caso de que por alguna razón no se puedan aplicar los recursos asignados a "EL PROGRAMA" a una de las acciones especificadas en el mismo, dichos recursos podrán aplicarse a otras acciones para el Desarrollo Institucional Municipal o Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de acuerdo con lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

DÉCIMA TERCERA. Este Convenio surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2014.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Colima, Col., a los 09 días del mes de Mayo del 2014.

Por "LA DELEGACIÓN"

Por "EL ESTADO"

Profr. Carlos Cruz Mendoza
 Delegado Federal de la
 SEDESOL

C.P. Francisco Manuel Osorio Cruz
 Secretario de Planeación del
 Gobierno del Estado

Por "EL MUNICIPIO"

L.T.S. Salvador Fuentes Pedroza
 Presidente Municipal

Victor mend
Com
M. Ch. O. J. m. p. s.
Roviro Toscano S. J. P. B.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



Handwritten signature: Ramiro Toscano S. Padilla

Anexo 3. Anexo técnico PRODIMDF

A.3.1 Expediente Técnico

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2014	 SEDFSOL <small>Sistema de Evaluación del Desempeño del Sector Público</small>	Anexo 1
--	---	----------------

Victor Manuel Cam

Handwritten: D. L. C. L. C.

--

--

MUNICIPIO:	COQUIMATLÁN
------------	-------------

EJERCICIO FISCAL:	2014	MONTO DEL FISM:	4'736,205.00	2% DEL FISMDF:	94,724.10
-------------------	------	-----------------	--------------	----------------	-----------

ÁREA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN:	DIRECCION DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS
-------------------------------------	--

TITULAR DEL ÁREA:	ING. SERGIO ALEJANDRO POLANCO CABELLOS
-------------------	--

FECHA DE ELABORACIÓN:	07 DE MAYO 2014
-----------------------	-----------------

PROYECTOS			
------------------	--	--	--

No.	Modalidad	Nombre del proyecto	Costo (\$)
	Adquisición y Creación de Sistema de Información Software Hardware	Adquisición de Equipo de Computo	94,724.10
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA			94,724.10

Handwritten signatures and notes:
Ar. Ch. A.
Large blue signature
Large black signature
Small blue signature

LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA <small>PRESIDENTE MUNICIPAL</small>	LIC.FLORA MIREYA UREÑA JARA <small>.TESORERA MUNICIPAL</small>
---	--



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



A.3.2 Ficha Técnica

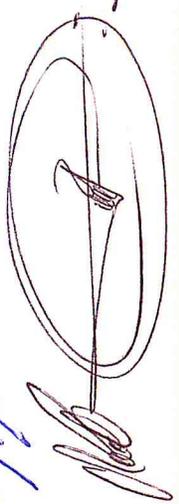
H. AYUNTAMIENTO DE: COQUIMATLÁN		PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		SEDESOL
ESTADO DE COLIMA				
FICHA TÉCNICA				
DATOS DE LA MODALIDAD				
NOMBRE DE LA MODALIDAD O PROYECTO: ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO				
EJERCICIO FISCAL: 2014		No. PROGRESIVO: 1238000-01		
MODALIDAD:	<input type="radio"/> CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN <input type="radio"/> ACTUALIZACIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL, PADRÓN DE CONTRIBUYENTES Y/O TARIFAS	<input type="radio"/> ADQUISICIÓN Y CREACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, SOFTWARE Y HARDWARE. <input type="radio"/> COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.	<input checked="" type="radio"/> ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS <input type="radio"/> ASISTENCIA TÉCNICA	<input type="radio"/> ACTUALIZACIÓN DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL <input type="radio"/> PARTICIPACIÓN
COSTO TOTAL DEL PROYECTO: \$ 94,724.10				
AREA/ ACTIVIDADES EN QUE INCIDE: PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS		OBJETIVO : EFICIENTAR EL SISTEMA INFORMATICO		
JUSTIFICACIÓN: SUSTITUIR EL EQUIPO DE CÓMPUTO OBSOLETO PARA DAR UN MEJOR SERVICIO.		VINCULACIÓN: EXISTE UNA ESTRECHA VINCULACIÓN ENTRE EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE CÓMPUTO DEL AYUNTAMIENTO.		
CUANTIFICACIÓN DE LAS METAS				
DESCRIPCIÓN: CONTAR CON UN EQUIPO DE COMPUTO MÁS EFICIENTE				
METAS		BENEFICIARIOS		
UNIDAD: COMPUTADORAS E IMPRESORAS	CANTIDAD: 6-2	UNIDAD: HABITANTES	CANTIDAD: 11,631	
RESULTADOS: 6 COMPUTADORAS Y 2 IMPRESORAS				
SEGUIMIENTO				
FECHA DE INICIO: 09 DE MAYO DE 2014		FECHA DE TERMINACIÓN: 09 DE JUNIO DE 2014		
RESPONSABLE: ING. SERGIO ALEJANDRO POLANCO CABELLOS				
CARGO : DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS				
LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA		LIC. FLORA MIREYA UREÑA JARA		
PRESIDENTE MUNICIPAL		TESORERA MUNICIPAL		

Handwritten notes and signatures:

- Top right: *Coahuila* logo and signature.
- Right side: *27.7.14* (vertical)
- Right side: *Rawiro Toscano S. [Signature]* (vertical)
- Right side: *Mejor man Com* (vertical)
- Right side: *Archo [Signature]* (vertical)
- Bottom right: *[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



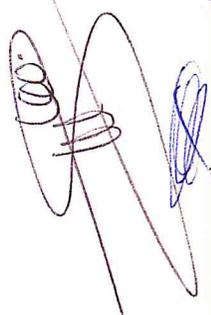
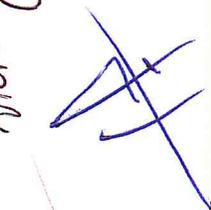
ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO PODRA DISPONER DE HASTA EL 2%, DOS POR CIENTO, DEL TOTAL DEL RECURSO DEL FIMSDF PARA PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, EN ESTE CASO SERIA PARA COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO PARA OFICINAS YA QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS MUCHOS DE ELLOS; SEDESOL VIGILARA RECURSO EJERCIDO, SIENDO APROBADA LA PROPUESTA DE FIRMA DE DICHO CONVENIO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES; **DECIMO TERCER PUNTO.-** SE CEDE LA PALABRA AL PROFR. SERGIO HERNANDEZ TORRES, OFICIAL MAYOR PARA SOLICITAR AUTORIZACION EN LA COMPRA DE UNIFORMES PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO Y BASE, DOTACION 2014, ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO, SE ANEXAN COTIZACIONES:

File

SIN TEXTO

*Roviro Torres S.
A. Ch. O.*

*Victor Manuel
C.M*





H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



[Handwritten signature]

PROFR. SERGIO HERNÁNDEZ TORRES
 OFICIAL MAYOR
 AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COLIMA

[Faint stamp: PLANTILLA DE UNIFORMES]

[Handwritten signature]

Por medio de la presente ponemos a su consideración el siguiente presupuesto para:
UNIFORMES DE TRABAJO PARA PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN.

cant	descripción	unitario	total
351	Pantalón CABALLERO, mezclilla primera calidad 14 onzas, suavecada, color azul oscuro, corte vaquero.	\$225.00	578,975.00
351	Camisa CABALLERO, manga corta, con bolsa al frente laqueada, variedad de telas y tallas, con 1 bordado al frente	\$250.00	587,750.00
94	Botas de trabajo rudo, al tobillo, de cintas, suela tractor, corte varuna, plantilla acolchada, con casquilla metálica en punta	\$560.00	526,640.00
	Subtotal		\$319,365.00
	IVA		\$35,098.40
	TOTAL		\$254,463.40

[Handwritten signature]
 Raimiro Toscano S.
 A. Ch. D.

CONDICIONES GENERALES:

- * Anticipo del 50% al levantar el pedido
- * Fraquito a crédito de 30 días hábiles posterior a la entrega
- * Entrega del producto 45 días hábiles a partir de la autorización del trabajo
- * Garantía contra defectos de fabricación: 30 días hábiles
- * Vigencia del presupuesto: 15 días hábiles

EMPRESA MEXICANA DE ADMINISTRACIONES * EMPRESA COLIMENSE COMPROMETIDA CON LA CALIDAD

Colima, Colima, 14 de mayo de 2014

[Handwritten signature]
 Victor Manuel

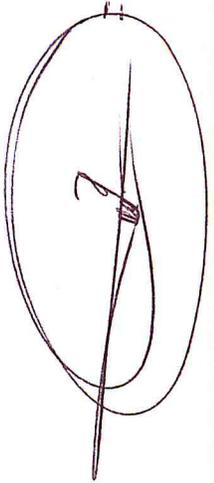
[Faint stamp: AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

Administración 2012-2015



LINIFORMAS

OFICIAL MAYOR
AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COAHUILA

PRESENTE

Asunto: Presupuesto

g. le. le

Por medio del presente me dirijo a usted respetuosamente, para poner a su amable consideración el siguiente presupuesto de uniformes:

150 Pantalón de mezclilla con un costo de \$243.00 y 350 Camisas de manga larga marca BIRD con costo de \$260.00, 94 botas de trabajo con casquilla metálica con costo de \$380.00.

Suma sin iva del	\$231,775.00
+ IVA	\$ 37,084.00
= Neto Total	\$ 268,859.00

Se solicita un 60% de anticipo, y se tendrá con una entrega no mayor a 45 días contados a partir del anticipo.

Atte.
E. Oscar Vega Marillón
Director General
UNIFORMATE

Coahuila, Coahuila a los 12 días del mes de Mayo del 2014.

1 de 1 Hoja

Handwritten signature

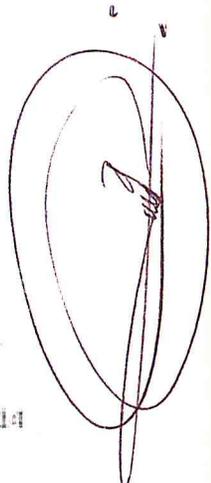
Handwritten signature
Ramiro Toscano
A. Ch. O.

Handwritten signature
Nizkor Madrid
Cm

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



UNIFORMEX

13 mayo 2014

OFICIALIA MAYOR

H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN, COAHUILA.

PRESENTE

Por esta medio, pongo a su consideración el siguiente presupuesto por concepto de:

- 351 Camisa Manga Larga Caballero -----\$205.00
- 351 Pantalón para Caballero de Mezclilla cono seguro -----\$230.00
- 94 Bols de trabajo con casquillo metálica -----\$550.00

*Precios más IVA.

*Se solicita el 70% de anticipo, el resto a la entrega del producto.

*Entrega 40 días hábiles a partir de la autorización del trabajo.

*Vigencia de presupuesto 10 días hábiles.

En espera de veros favorecidos con su decisión, me despido y quedo en espera de su respuesta

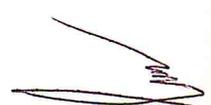
Atentamente

Adriann Santana Avalos
5AAA630731J77

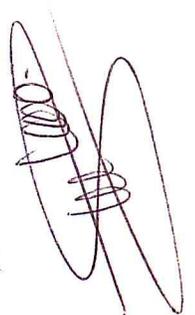
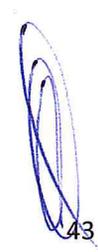


File.les

Ramiro Toscano S.
A. Ch. O.

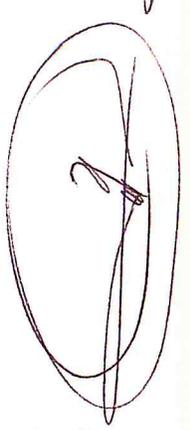


Victor Manuel
Car

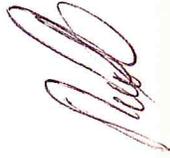




H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



EXPRESA EL OFICIAL MAYOR QUE PROPONE SEA A IMAGINA PUBLICIDAD + UNIFORMES POR CUESTION DE PRECIOS Y CARACTERISTICAS DE PAGO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.-
DECIMO CUARTO PUNTO CLAUSURA, REALIZADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TRES MINUTOS DEL MISMO DIA DE SU FECHA; DOY FE:

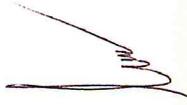


ATENTAMENTE
COQUIMATLAN, COL.,
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

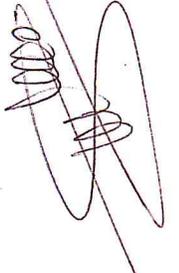
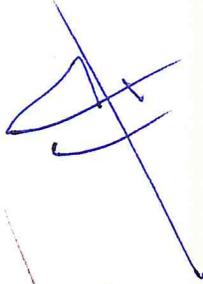
Maria Negrete Gaitan
C. PROFRA. MARIA NEGRETE GAITAN



Ramiro Toscano S.
A. Ch. O.



Victor Manuel
C.M





H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN

Administración 2012-2015



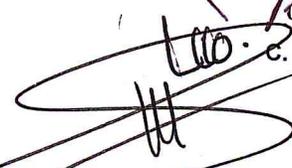
Todos Hacemos la Diferencia
H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN 2012-2015


LTS. SALVADOR FUENTES PEDROZA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


PROFRA. MARIA NEGRETE GAITAN.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

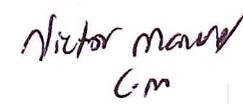


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
COQUIMATLÁN, COL
2012-2015
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO


C. RAMIRO TOSCANO SANCHEZ.
SINDICO MUNICIPAL.


C. LEONOR ALCARAZ MANZO.
REGIDORA MUNICIPAL


C. ADELINA CHAVEZ ORTEGA.
REGIDORA MUNICIPAL.


C. VICTOR MANUEL CALVARIO MONTAÑO.
REGIDOR MUNICIPAL.


LICDA. ERIKA ALEJANDRINA TEJADA AGUILAR.
REGIDORA MUNICIPAL.


DR. J. GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN.
REGIDOR MUNICIPAL.


LIC. PEDRO LARIOS ORTEGA.
REGIDOR MUNICIPAL.


LICDA. MIREYA UREÑA MUÑOZ.
REGIDORA MUNICIPAL.


LIC. RAMON A. MICHEL RAMOS.
REGIDOR MUNICIPAL.



H. AYUNTAMIENTO DE COQUIMATLÁN
Administración 2012-2015



A QUIEN CORRESPONDA:

-----LA SUSCRITA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ESTE LUGAR, HACE CONSTAR Y A LA VEZ,-----
-----C E R T I F I C A -----
QUE LA PRESENTE ACTA ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL DEL LIBRO DE SESIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2012-2015.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS
DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PARA LOS
USOS LEGALES CONSIGUIENTES.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COQUIMATLAN, COL.,
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.

Maria Negrete Gaitan
PROFRA. MARIA NEGRETE GAITAN.

